Clément Thibaud,
*La fundación de las primeras repúblicas hispánicas (Colombia y Venezuela, 1780-1820)*,
Rosario, Prohistoria, 2024, 480 páginas

Con la conmemoración de los bicentenarios de las revoluciones en Hispanoamérica se multiplicaron en los últimos veinte años las publicaciones sobre la temática, reactualizando así la renovación historiográfica impulsada a fines del siglo XX por François-Xavier Guerra, Antonio Annino y José Carlos Chiaramonte, entre otros, quienes conectaron la dimensión local con la imperial de la monarquía hispánica al mostrar las relaciones entre crisis monárquica y revolución. Desde entonces, esta nueva historia política se ha convertido en un paradigma en la historiografía de las revoluciones hispánicas. Sus virtudes fueron varias: la crítica a la nación y a las historiografías nacionalistas como causa explicativa de la revolución, el análisis de ideas y lenguajes políticos en un campo que había sido acaparado por la historia económica y social, la crítica a los teleologismos historiográficos. Sin embargo, esta renovación historiográfica también representó un límite para pensar las revoluciones: con foco en la crisis de la monarquía hispánica por las abdicaciones reales forzadas por Napoleón, la cronología del bienio crucial (1808-1809) se impuso, eclipsando el análisis de las décadas anteriores atravesadas por intensas reformas, rebeliones y revoluciones –norteamericana, francesa, haitiana– que transformaron ciudades, sociedades e individuos en Hispanoamérica; la retroversión de la soberanía se convirtió en una "teoría" explicativa de la revolución, obturando la posibilidad de su problematización; la Modernidad política y el Antiguo Régimen se instalaron como dicotomía evidente que permitía caracterizar de "híbridas" a las revoluciones hispánicas; la monarquía lusitana y Brasil permanecieron en general al margen del paradigma o se integraron en comparaciones con casos específicos; el foco en las élites significó el relegamiento de otros grupos sociales y de problemas constitutivos del republicanismo, el liberalismo y la democracia en el siglo XIX: esclavitud, colonialismo, raza, autoritarismo, religión, desigualdad. Si bien durante la última década varios de estos problemas fueron abordados por latinoamericanistas de forma esclarecedora, hasta el momento no estaban integrados en una única obra.

En *La fundación de las primeras repúblicas hispánicas (Colombia y Venezuela, 1780-1820)* –publicado originalmente en francés en 2017–, Clément Thibaud analiza el caso de Tierra Firme –las actuales Colombia y Venezuela– para ofrecer desde una perspectiva multidimensional que abarca los planos político, simbólico, jurídico y social una de las interpretaciones más originales y novedosas sobre la construcción de repúblicas en Hispanoamérica durante la revolución, de-sarmando el paradigma de la nueva historia política. Entendiendo a la república como un "operador de conexión", Thibaud conecta y critica en los siete capítulos del libro los aportes de diversas historiografías para replantear cronologías, espacios, actores y problemas en una suerte de caleidoscopio con el cual la creación de repúblicas (confederales, provinciales y municipales) se vuelve inteligible, considerando experiencias republicanas en la monarquía católica y en la revolución en un contexto atlántico.

La elección de Tierre Firme (un espacio con tres millones de habitantes a principios del siglo XIX, 10% de ellos esclavos y más de la mitad libres de color) está justificada: se trata del territorio más precoz, dinámico y radical de construcción de repúblicas en el continente. Allí se organizó la primera república moderna (las Provincias Unidas de Nueva Granada, noviembre de 1811), se declaró la primera independencia del mundo hispánico (Provincias Unidas de Venezuela, julio de 1811) y se promulgó la primera constitución escrita en esa

 DOI: https://doi.org/10.48160/18520499prismas30.1713

misma área (la de Cundinamarca, abril de 1811). Durante ocho meses (entre noviembre de 1811 y junio de 1812) se constituyeron ocho repúblicas (las confederales de Nueva Granada y Venezuela y las provinciales de Tunja, Barcelona, Caracas, Antioquia, Cundinamarca y Cartagena) y se expandió un republicanismo antimonárquico agresivo. Este "momento republicano" se inscribió durante el siglo XVIII en una cultura política republicana de la monarquía hispánica cuyo orden corporativo y jurisdiccional estuvo atravesado por una sociedad racializada: sus actores (blancos, esclavos, indígenas, libres de color –pardos, morenos, zambos–) coexistieron y combatieron por "ampliar sus derechos, redefinir la naturaleza de lo común y trazar sus límites".

Los siete capítulos del libro pueden dividirse en dos partes. En la primera (capítulos 1-3), Thibaud estudia la "república monárquica" desde una escala imperial, regional y local. Esta república refiere al espacio de experiencia sobre "lo común" (la comunidad política) en la monarquía católica. El autor desarrolla una hipótesis convincente centrada en 1780-1808: si con la crisis de legitimidad de la monarquía hispánica se articuló un nuevo contexto político revolucionario en Hispanoamérica, el precoz constitucionalismo y republicanismo antimonárquico en Tierra Firme se explica por la experiencia del republicanismo monárquico de las últimas décadas del siglo XVIII. No se trata de establecer continuidades o relaciones causales entre acontecimientos sino de conectar coyunturas distinguiendo lo viejo de lo nuevo. En la segunda parte del libro (capítulos 4-7), Thibaud indaga sobre la construcción de repúblicas urbanas, provinciales y confederales en la crisis monárquica y durante los primeros años de la revolución que comenzó (tras la disolución de la Junta Central y el desconocimiento del Consejo de Regencia y de las Cortes de Cádiz) con la organización de juntas, entre abril y septiembre de 1810, entendidas como gobiernos corporativos de las ciudades. En lugar de enfocarse en el problema de la soberanía, se concentra en revelar las mutaciones de los fundamentos de la legitimidad política en Tierra Firme. Y lo hace examinando tres problemas que dieron forma al republicanismo antimonarquista y anticolonialista: el federalismo, el constitucionalismo y la independencia.

Para Thibaud la monarquía hispánica puede observarse bajo el prisma de un "republicanismo de Antiguo Régimen" como orden político e institucional articulado en las ciudades. La dimensión corporativa y pactista del espacio local funcionaba como un regulador de las reformas borbónicas en Tierra Firme, ya sea para que fueran modificadas o suspendidas, como sucedió con la organización de intendencias. La revuelta comunera del Socorro en 1781 revelaba esta dinámica republicana en la propia monarquía: el pactismo implicaba una relación entre el rey y la comunidad mediada por el juez, y una "gramática colectiva de la acción social" que, en nombre del rey, podía confrontar a funcionarios identificados como "mal gobierno".

Entre los aportes más originales del libro, se distingue el análisis del "momento atlántico intenso" en el Caribe (1793-1808) y sus repercusiones en Tierra Firme. Thibaud se enfoca en cómo circularon por el tráfico marítimo (incrementado con la guerra franco-británica y la política de apertura de comercio libre y protegido de la monarquía desde 1778) noticias, panfletos, libros y actores de la Revolución francesa en las Antillas. Para el autor, la red antillana, intensificada con la revolución en Santo Domingo, fue clave en la "invención" del republicanismo. Por un lado, por las conexiones del litoral caribeño de Tierra Firme con la conflictividad social y la generalización de principios revolucionarios en las Antillas, prolongación política de Europa en América. Por otro lado, por la difusión de lenguajes y modelos republicanos a fines del siglo XVIII a través del comercio con las nuevas repúblicas de los Estados Unidos, Francia, Holanda junto con las insulares (Haití, Curazao y Guadalupe). Con la circulación de españoles, libertos, mulatos e indígenas (como los independientes de la península de la Guajira), la Tierra Firme se politizó y la Revolución francesa fue considerada por las autoridades una infección a controlar.

Durante la década de 1790 se consolidaron en Tierra Firme los "contrapúblicos", una "esfera disidente de publicidad" de grupos e individuos marginados de la sociedad que articulaban sociabilidades y

comunicaciones clandestinas formando representaciones sobre la comunidad diferentes de las de la monarquía católica. Para Thibaud esto fue posible por las noticias de la Revolución francesa y por las mutaciones culturales y científicas de ilustrados de la Nueva Granada desde 1760 (cuando dialogaban en la esfera pública). Como ejemplos de estos contrapúblicos examina la insurrección de los negros en Coro (1795), la traducción al español de los Derechos del Hombre y del Ciudadano (1794) por Antonio Nariño –condenado al presidio de Ceuta por diez años–, la conspiración antimonárquica "policlasista, plurirracial y transnacional" de Gual y España en Venezuela (1797) o las revueltas de mulatos y corsarios franceses en Maracaibo (1799). Más que antecedentes de la revolución, estos acontecimientos revelaban la "continuidad subterránea" del lenguaje de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, inscriptos en el derecho natural.

Otra variable que dio inteligibilidad al republicanismo radical en Tierra Firme fueron las reflexiones científicas de los ilustrados sobre la comunidad y los recursos naturales, que continuaron luego de 1794, tras las políticas "inmunológicas" de censura, prisión y exilio de los acusados de revolucionarios. El autor expone una hipótesis innovadora: los "científicos neogranadinos" –convertidos en 1810 en dirigentes revolucionarios– empleaban el marco epistemológico de los naturalistas europeos en la creación de un "fundamento simbólico y un principio de autoridad alternativos a la teología política de la Monarquía".

La crisis monárquica significó la desarticulación jurisdiccional y la multiplicación de territorios asumidos como cuerpos políticos soberanos. Si en Venezuela la Confederación de las Provincias Unidas nucleada en Caracas creó las provincias, en Nueva Granada fueron las provincias las que a través de una conflictiva dinámica de agregación de jurisdicciones entre ciudades principales y subalternas formaron una unidad federativa tras cuatro años de disputas. Thibaud muestra la persistencia de la cultura jurisdiccional y católica de la monarquía en la fábrica del constitucionalismo neogranadino. No establece una causalidad entre emancipación, constitucionalismo, republicanismo e independencia, sino que los analiza como ensayos políticos diferentes y abiertos a diversas posibilidades sin una secuencia lógica. A partir del rechazo de la Constitución de Cádiz (1812), las repúblicas asumieron el desafío de crear constituciones y variantes del liberalismo gaditano adaptando referencias de otras constituciones como la de Estados Unidos y las francesas del Directorio y el Consulado.

Para el autor, el constitucionalismo y las declaraciones de independencia permitieron la articulación de la autoridad de la ciencia y del lenguaje liberal de los Derechos del Hombre –que habían sido movilizados a fines del XVIII por los republicanos ilustrados– para la configuración de una nueva legitimidad política conforme a las Sagradas Escrituras y contraria a la monarquía y al derecho divino de los reyes. Señala la "cultura de la heteronomía" entendida como la creencia en fundamentos indisponibles de un orden natural y divino, y la variable que permitiría explicar la "transferencia de sacralidad entre el rey y la república". Se trata de una categoría problemática: si la revolución significaba la crisis y resignificación de todo fundamento ante la incertidumbre radical sobre el futuro, es difícil entender cómo los Derechos del Hombre en un orden a crear podían reemplazar al rey como principio indisponible de un orden ya dado. Dicho de otra forma, en Hispanoamérica la propia revolución representaría la autoinstitución de la república como continuidad o reemplazo de un principio por otro.

Distanciándose de los estudios subalternos por su comprensión esencialista de indígenas, libres de color, esclavos y mujeres, y por considerarlos grupos homogéneos con agencias orientadas exclusivamente a la resistencia, Thibaud muestra que la politización de los sectores subalternos desde fines del siglo XVIII se organizaba no por su supuesta identidad sino por la búsqueda de igualdad cívica en el orden colonial organizado sobre jerarquías y diferencias raciales. En la revolución, el republicanismo de Tierra Firme y el lenguaje de los Derechos del Hombre implicarían la "reorganización de los fundamentos simbólicos del orden civil en la raza y el género". Los pardos, por ejemplo, anhelando la igualdad cívica, compartían solidaridades

negativas en su intento de "desaparición" como clase discriminada. El republicanismo en Tierra Firme, al igual que en el resto del continente y de las revoluciones atlánticas, era constitutivamente ambiguo: la esclavitud fue abolida en forma gradual y los esclavos podían ser integrados a los ejércitos republicanos sin obtener la libertad. Los afrodescendientes libres e indígenas se incorporaron a la ciudadanía política, pero durante el siglo XIX surgirían nuevos criterios de exclusión, como la "capacidad".

*La fundación de las primeras repúblicas hispánicas* invita a repensar la historia de las revoluciones hispánicas más allá de lugares comunes de la historiografía, proponiendo pistas y preguntas que abren nuevas perspectivas de investigación. Con el caso de Tierra Firme, Thibaud interpreta la transición entre lo viejo transformado en nuevo y lo nuevo anclado en dinámicas viejas como el problema de la mutación e invención de formas teológico-políticas que explican la república.

*Gabriel Entin*
El Colegio de México / Universidad Nacional de Quilmes / CONICET